



*El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece:*

*“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”.*

*En base a lo anterior, la Concejalía de Cultura, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Bonillo ha programado la celebración del IX Certamen internacional de Poesía de El Bonillo “ Yolanda Sáenz de Tejada” .*

Vistas las bases de la convocatoria elaboradas por la concejalía de Cultura;

Considerando que entre las atribuciones que corresponden al Alcalde figura el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

En uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y convocar el IX Certamen internacional de Poesía de El Bonillo “ Yolanda Sáenz de Tejada”, para el año 2019, , en los términos que se indican a continuación se transcriben:

**“ Bases del IX Certamen Internacional de Poesía de El Bonillo , “Yolanda Sáenz de Tejada” ,**

**PRIMERA .-** AUTORES: Podrán participar todos los poetas nacionales y extranjeros que lo deseen, con poemas escritos en Lengua Castellana, originales e inéditos, no premiados en ningún otro certamen. Cada autor sólo podrá enviar un trabajo al certamen (si enviase más de uno, sería descalificado).

**SEGUNDA;** EXTENSIÓN DE LOS POEMAS: Se presentará un poema o conjunto de poemas de tema común con una extensión de entre 30 y 50 versos.

**TERCERA.-** TEMA: Los autores disponen de libertad para elegir el tema y la métrica.

**CUARTA.-**PLAZO DE ADMISIÓN: Hasta el 8 de abril de 2019

**QUINTA.-** LOS ORIGINALES se enviarán EXCLUSIVAMENTE por correo electrónico a [poemas2018.elbonillo@gmail.com](mailto:poemas2018.elbonillo@gmail.com)

No se admitirán los enviados por correo ordinario o fax. En el correo electrónico se enviarán dos archivos: el primero con el poema y el segundo en el que deberán figurar el nombre del autor, currículum literario y teléfono de contacto (preferentemente móvil).

**SEXTA .-** Se establecen dos categorías:

6.1 PREMIOS GENERAL: Primer premio: 1.200 euros / 2º premio: 800 euros / 3º premio: 600 euros.





## 6.2 PREMIOS LOCAL:

6.2.1.-Se establece un premio local por importe de 200 euros. Podrán participar en esta modalidad los nacidos o residentes en el Bonillo, (haciendo constar en el correo: -Para Premio Local).

**SEPTIMA .-** ENTREGA DE PREMIOS: Se realizará en El Bonillo (Albacete), el sábado 4 de mayo de 2017, en el transcurso de una Gala literaria en la que se hará público el nombre de los ganadores. Para hacer efectivo el pago de los premios, será imprescindible que los ganadores asistan a dicha gala para leer sus trabajos.

Los autores premiados serán avisados telefónicamente entre el 25 y el 30 de abril de 2018

Alguno o todos los premios podrían ser declarados desiertos.

Los poemas premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de El Bonillo (Albacete), que podrá publicarlos con posterioridad al fallo del Premio, o darle el uso que estime conveniente, citando al autor.

No se mantendrá contacto directo con los participantes, que podrán plantear consultas en la página de *facebook* del Certamen (**Premio Internacional de Poesía Yolanda Sáenz de Tejada**), en donde se responderá con periodicidad a las dudas planteadas.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las bases.”

**SEGUNDO .-** Publicar las mismas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Bonillo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 838 de 31/12/2018 - AYUNTAMIENTO DE BONILLO, EL**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
drh+JjBzbDM341peoj  
ozi99u7KOa4xcQyh8k  
f7b7Ew=

Código seguro de verificación: P7MEQG-3E7LFVDP

Pág. 2 de 2